SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA- GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

ACTA N°88

Fecha	13 de octubre de 2022
Hora	5: 45 p.m.
Lugar	Despacho de la Secretaría

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
ADRIANA JANETH SUAREZ VASQUEZ	Secretaria de Despacho (E)
HAROLD EDINSON VALOYES VALOYES	Profesional Universitario y especializado de profesión aboga vinculado a la Secretaría
LUZ MARIA LARA VARELAS	Directora Operativa con funcion financieras quien a su vez se le asigna rol de líder gestor
MARCELINO MORENO RENTERÍA	Director Operativo con funciones administrativas en la Secretaría, como rol logístico

INVITADOS:

Nombre	Cargo
KATHERINE NARANJO PÉREZ	Abogada Despacho
CARMEN SOFÍA DIAZ GAÑÁN	Asesora técnica Despacho

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
ADRIANA JANETH SUAREZ VASQUEZ	Secretaria de Despacho (E)
HAROLD EDINSON VALOYES VALOYES	Profesional Universitario y/o especializado de profesión abogado vinculado a la Secretaría
LUZ MARIA LARA VARELAS	Directora Operativa con funciones financieras quien a su vez se le asigna el rol de líder gestor
MARCELINO MORENO RENTERÍA	Director Operativo con funciones

	administrativas en la Secretaría, como rol logístico
KATHERINE NARANJO PÉREZ	Abogada Despacho
CARMEN SOFÍA DIAZ GAÑÁN	Asesora técnica Despacho

ORDEN DEL DÍA:

1.1 Solicita recomendación para realizar adición Nro. 01, al Contrato Nro.**22AS133D421** celebrado con **LA FUNDACIÓN ALIMENTARTE,** celebrado mediante Proceso competitivo - El Decreto 092 de 2017, que reglamentó la contratación con entidades sin ánimo de lucro. **EP 13459.**

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la Resolución **2022060088262** de 11 de agosto de 2022, por medio de la cual se designa el Comité Interno de Contratación en la **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA**, para analizar, orientar y recomendar la celebración del proceso contractual:

1. <u>Solicitud para iniciar procesos contractuales</u>

ORGANISMO: Secretaría de Inclusión Social y Familia.

DEPENDENCIA: Departamento de Antioquia - Gerencia MANÁ

1.1 Solicita recomendación para realizar adición Nro. 01, al Contrato Nro.**22AS133D421** celebrado con **LA FUNDACIÓN ALIMENTARTE,** celebrado mediante Proceso competitivo - El Decreto 092 de 2017, que reglamentó la contratación con entidades sin ánimo de lucro.

1.2 Estudios y Documentos Previos Nro**. 13459**

Objeto:	Unir esfuerzos para contribuir con el mejoramiento de la Seguridad Alimentaria de la población vulnerable con enfoque de curso de vida del Departamento de Antioquia
Presupuesto Oficial:	Veinte mil novecientos setenta y tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos ocho pesos M.L ($ 20.973.648.308) distribuidos

	de la siguiente manera: - Seis mil treinta y un millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y dos pesos M.L (6.031.685.692) # Recursos del Sistema General de Regalías SGR. - Catorce mil novecientos cuarenta y un millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos dieciséis pesos M.L (14.941.962.616) Recursos Propios.
Solicitud adición Nro. 1:	CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($4.127.899.778)
Valor total con la adición:	Con la adición quedará en la suma de: VEINTICINCO MIL CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M.L ($25.101.548.086).
Plazo Inicial:	Un año (1) contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar los recursos. Fecha inicio:13/05/2022 Fecha terminación:13/05/2023
Solicitud prórroga Nro.	No aplica.
Solicitud modificación:	Modificar las siguientes cláusulas y numerales del contrato **N°22AS133D421** celebrado entre El Departamento de Antioquia y la FUNDACIÓN ALIMENTARTE. Se conviene realizar una adición de CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($4.127.899.778) **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO**: El valor del presente CONVENIO será de Veinte mil novecientos setenta y tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos ocho pesos M.L ($ 20.973.648.308) distribuidos de la

	siguiente manera: - Seis mil treinta y un millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y dos pesos M.L (6.031.685.692) con recursos del Sistema General de Regalías SGR. - Catorce mil novecientos cuarenta y un millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos dieciséis pesos M.L (14.941.962.616) con recursos Propios. Parágrafo: Todos los gastos, retenciones y deducciones que se generen estarán de manera exclusiva en cabeza del Asociado. De acuerdo a lo expuesto en la justificación, Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO** del contrato **N°22AS133D421** suscrito entre El Departamento de Antioquia – Secretaria de Inclusión Social y Familia y la Fundación Alimentarte, teniendo en cuenta la adición de los recursos quedando de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO**, El valor del presente convenio con la adición quedará en la suma de: VEINTICINCO MIL CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M.L ($25.101.548.086). Modificar la **CLÁUSULA TERCERA**. **FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA** del contrato **N°22AS133D421** suscrito entre el departamento de Antioquia – Secretaria de Inclusión Social y Familia y la Fundación Alimentarte, teniendo en cuenta la adición de los recursos, agregando un parágrafo del siguiente tenor: **Parágrafo 1:** Un desembolso del 100%, de la adición, una vez se acredite que se cuenta con las órdenes de compra de la entrega de los apoyos alimentarios, el cronograma de entrega de los mismos y la autorización de la Supervisión.

	De acuerdo a lo expuesto en la justificación, Modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato N°22AS133D421 suscrito entre el departamento de Antioquia – Secretaria de Inclusión Social y Familia y la Fundación Alimentarte, teniendo en cuenta la adición de los recursos quedando de la siguiente manera: **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande la legalización del presente convenio correrán a cargo del ASOCIADO y los que los que implique para el Departamento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita sea analizada la solicitud de adición Nº1 al Convenio de Asociación N.º 22AS133D421 de 2022 por valor d**e: CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($4.127.899.778)** **MLV** para 4**1.161** apoyos alimentarios para niños y niñas menores de 5 años y personas con vulnerabilidad alimentaria y nutricional, priorizados por el Programa de Seguridad Alimentaria al Curso de Vida, con el propósito de ser entregados en la vigencia 2022, cómo se ha venido realizando desde el mes de julio que se iniciaron los ciclos de entrega, es importante resaltar que de quedar apoyos alimentarios disponibles, esta entrega estará a cargo de la Gobernación de Antioquia – Secretaria de Inclusión Social y Familia, quienes recibirán dichos apoyos antes del 31 de diciembre.

Con la presente, teniendo en cuenta en el Anexo Especificaciones Técnicas en el numeral 4. PLANEACIÓN DE LA EJECUCIÓN - 4.2 Descripción del apoyo y/o complemento alimentario se cita: "*Cada apoyo y/o complemento alimentario a entregar está conformado por un número de productos de los diferentes grupos de alimentos, en la cual se especifican las cantidades y unidades de medida de cada producto a entregar de manera estándar sin que esto signifique que no se puedan incluir otros productos diferentes o complementos que pueden contribuir con la seguridad alimentaria, es importante aclarar que, las condiciones de cobertura, población, subregiones, municipios, tipo de apoyo alimentario, productos que conforman el apoyo, entre otros, podrán variar teniendo en cuenta la situación que esté viviendo actualmente el Departamento o el País*", se realizara la entrega de mil (1.000) apoyos alimentarios para grupos étnicos (Comunidades Indígenas), priorizados a través del programa Familias con Equidad, teniendo en cuenta los Jornadas de Acuerdos Municipales

Participativos y Comunitarios con las comunidades Indígenas del Departamento de Antioquia, realizadas en el municipio de Itagüí en el mes de septiembre de 2022, siendo un compromiso adquirido por el señor gobernador.

Es resaltar, que dado el caso, que se deba de recibir apoyos alimentarios, la Secretaria de Inclusión Social y Familia, cuenta con los recursos para disponer de un espacio para el almacenamiento de los apoyos alimentarios y con el equipo técnico de la Gerencia de MANA se realizará el respectivo seguimiento para el adecuado cumplimiento de las normas higiénico sanitarias para el almacenamiento y para la distribución también estará a cargo de la Secretaria de Inclusión Social y Familia en coordinación con las administraciones municipales, según el cronograma establecido por el proyecto seguridad alimentaria al curso de vida de la Gerencia de MANA.

Finalmente, con esta intervención damos respuesta a los objetivos de Desarrollo Sostenible, plan Docenal de Seguridad Alimentaria para el Departamento de Antioquia y con los indicadores del Plan de Desarrollo Nuestra Vida 2020 – 2023.

Conclusión

La abogada Katherine Naranjo Pérez, abogada del Despacho hace una introducción a los miembros del comité de los procesos que previamente fueron enviados para su análisis y estudio.

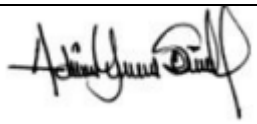
Acto seguido, la Asesora Técnica del Despacho interviene exponiendo detalladamente acerca de la adición que se pretende celebrar, dejando claridad sobre beneficiarios y recursos a invertir, adicionalmente explica los motivos principales para las solicitud de esta adición.

Finalmente, los miembros del comité hicieron algunas preguntas y observaciones las cuales fueron resueltas y aclaradas, seguido a esto ellos votaron cumpliendo con Quórum para deliberar y decidir, reflejando de manera favorable sus votos y aprobaron la solicitud.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con estos procesos de contratación, se encuentran debidamente registrada, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA** __ adelantar la celebración y modificación de los procesos analizados.

Siendo las 6:10 pm. Se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros.

Nombre	Cargo	Firma
ADRIANA JANETH SUAREZ VASQUEZ	Secretaria de Despacho (E)	
HAROLD EDINSON VALOYES VALOYES	Profesional Universitario y/o especializado de profesión abogado vinculado a la Secretaría	
LUZ MARIA LARA VARELAS	Directora Operativa con funciones financieras quien a su vez se le asigna el rol de líder gestor	
MARCELINO MORENO RENTERÍA	Director Operativo con funciones administrativas en la Secretaría, como rol logístico	

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó/Aprobó	Katherine Naranjo Pérez-Abogada del Despacho		13/10/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			